



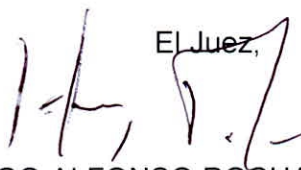
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.

RAD. 73168310300120180014200
Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante BANCOLOMBIA S.A. Nit.890.903.938-8 gerencia@hyh.net.co
Demandado COMERCIALIZADORA EL CASTILLO CHAPARRAL. Nit.900450705-9 elcastillocomercializadora@hotmail.com y sucesores de JOSE EDELY CRIOLLO FERNANDEZ, señor DAVID RICARDO CRIOLLO BEDOYA. castillodrcb@gmail.com

Visto el anterior memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, se ordena dar aplicación a lo dispuesto en el art. 160 del C. G. P., se ordena notificar a través del correo electrónico castillodrcb@gmail.com, al señor DAVID RICARDO CRIOLLO BEDOYA, quien acreditó ser hijo del demandado, para que comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concorra o designe nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Igualmente se ordena requerir al señor DAVID RICARDO CRIOLLO BEDOYA para que informe los nombres apellidos y direcciones, físicas y electrónicas, de los demás herederos del demandado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 27 de agosto de 2021.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.